

PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

Autorización para adherirnos a la política salarial que establezca el Gobierno de la Ciudad de México para los trabajadores y, en consecuencia, ajustar el tabulador institucional, con el pago del retroactivo correspondiente para este año y subsecuentes.

ANTECEDENTES

Desde el 2004 el Consejo de Gobierno de esta Procuraduría autoriza el incremento salarial para las personas servidoras públicas de nivel Técnico Operativo de esta Entidad. La Procuraduría cuenta con 58 plazas Técnico Operativo autorizadas mediante el Dictamen T.O./002/2016 con vigencia desde 01 de febrero de 2016, las cuales han tenido un incremento salarial determinado por Gobierno de esta Ciudad. A partir del 2014 la Secretaría de Administración y Finanzas ha emitido los incrementos conforme a la siguiente tabla:

Año	Porcentaje del Incremento Salarial.
2013	3.9%
2014	3%
2015	4.5%
2016	3%
2017	3%
2018	3%
2019	5%
2020	2.83%
2021	3.2%
2022	3.5%
2023	3.5%
2024	3.5%
2025	3.5%

JUSTIFICACIÓN

Conforme lo establecido en el artículo 60, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, "las personas servidoras públicas recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades" y, con la finalidad de garantizar un adecuado control del ejercicio del gasto en materia de servicios personales, además mantener las remuneraciones de los servidores públicos de esta Procuraduría actualizados con los principios de anualidad, que establezca el Gobierno de la Ciudad de México, se solicita a los miembros de este Órgano Colegiado, tenga a bien autorizar, la adhesión a la política salarial que determinó el Gobierno de la Ciudad de México y, en consecuencia,

ajustar el tabulador institucional, con el pago del retroactivo correspondiente para este año y subsecuentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 60, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo; Artículos 78, 91 y 106 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 8 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y, Circular mediante la cual el Gobierno de la CDMX comunica la aplicación de la política salarial.

RESPONSABLE



MTRO. JOEL HERRERA LÓPEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO